

**La Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
INFORMA**

CONSULTA PÚBLICA PRÉVIA

DENOMINACIÓN: ORDEN DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 24/2016, DE 2 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PROYECTOS T'AVALEM EN DESARROLLO DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN GARANTÍA JUVENIL, PARA ADAPTARLAS A LA ORDEN ESS/1924/2016, DE 13 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE DETERMINAN LOS GASTOS SUBVENCIONABLES POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO DURANTE EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020 Y PARA REVISAR LA VALORACIÓN DEL CRITERIO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Basándose en lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se estima oportuno realizar una consulta pública a fin de recabar la opinión de los ciudadanos y organizaciones representativas, durante un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio, habida cuenta del impacto que significará la elaboración por esta conselleria, del borrador de la Orden por la que se modifica la Orden 24/2016, de 2 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de los proyectos T'Avalem en desarrollo del programa mixto de Empleo-Formación Garantía Juvenil, para adaptarlas a la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020, y para revisar la valoración del criterio de igualdad entre mujeres y hombres.

El proyecto que se pone en marcha responde por un lado a la necesidad de, revisar y actualizar la valoración del criterio de igualdad entre mujeres y hombres, y por otro, de adaptar la Orden 24/2016, de 2 de noviembre, a la citada Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre.

Las aportaciones y opiniones al proyecto se pueden remitir hasta el día 26 de septiembre de 2017, inclusive, a la dirección de correo electrónico sgformacion@gva.es

SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN
CONSELLERIA DE ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

<p>Antecedentes</p>	<p>- La Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinaban los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2014-2020.</p> <p>- La Orden 24/2016, de 2 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de los proyectos T'Avalem en desarrollo del programa mixto de Empleo-Formación Garantía Juvenil, y en concreto el artículo 6.5, Criterio 9 "Igualdad entre mujeres y hombres".</p>
<p>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</p>	<p>- Adaptar la Orden 4/2016, de 26 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se aprueban las bases reguladoras de los proyectos T'Avalem en desarrollo del programa mixto de Empleo-Formación Garantía Juvenil, a la normativa vigente.</p> <p>- Actualizar la valoración del criterio de igualdad entre mujeres y hombres.</p>
<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>Atendiendo a las modificaciones sustanciales aportadas por la normativa, debe procederse a la adaptación de la Orden de bases con el fin de garantizar la seguridad jurídica y el acceso a las subvenciones en condiciones de igualdad.</p>
<p>Objetivos de la norma</p>	<p>- Optimizar la aplicación efectiva de las medidas de responsabilidad social, en concreto las que garanticen y promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.</p> <p>- En cuanto al cálculo de los costes de personal, se tendrá en cuenta solamente el tiempo efectivo dedicado al proyecto, incluyéndose las vacaciones, los días de libre disposición, o el tiempo de asistencia a cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo, siempre y cuando su desempeño tenga conexión con el citado proyecto.</p> <p>En el caso de dedicación parcial a las actividades subvencionadas, las vacaciones y días de libre disposición se deberán imputar a prorrata entre el tiempo total trabajado y el tiempo dedicado a los proyectos objeto de financiación por el FSE.</p> <p>A estos efectos, no se deben computar las situaciones con derecho a retribución en las que no se presta servicio efectivo como las ausencias o las incapacidades temporales, ni las situaciones recogidas en el artículo 37.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. En esos casos, del importe de los gastos de personal reembolsables deberá excluirse también la parte proporcional de las cotizaciones a la Seguridad Social que proceda.</p> <p>- Respecto a la cuantía de la subvención y costes elegibles, entre otras novedades se establece que, el módulo B compensará los gastos en medios didácticos no inventariables, material escolar, amortización de equipos, alquiler de maquinaria y equipos, "siempre que sean inequívocamente identificables con la actividad subvencionada, y cuyo nexos con tal actividad pueda demostrarse de manera indubitada".</p>

Posibles es	Soluciones, Alternativas reguladoras y no reguladoras	Facilitar el acceso a las subvenciones a los potenciales beneficiarios y mejorar las condiciones de ejecución de las ayudas. Atendiendo a la importancia de los cambios normativos, y con la finalidad de garantizar la seguridad jurídica y el acceso a las subvenciones en condiciones de igualdad, se impulsa la tramitación de esta Orden por la que se modifica la Orden 24/2016, de 2 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de los proyectos T'Avalem en desarrollo del programa mixto de Empleo-Formación Garantía Juvenil.
----------------	---	--